

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150

MADRID NÚMERO 20

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 338 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Escribano Villamayor y don Sergio Escribano Villamayor, contra la empresa “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto despachando ejecución y decreto aceptando la acumulación de fecha 15 de diciembre de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme frente a la parte ejecutada “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, por importe de 4.701,42 euros (4.274,02 euros, más el 10 por 100 de interés de mora), más 940 euros de intereses y costas fijadas provisionalmente.

Decreto

Secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Decreto número 187 de 2010

Secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:

Se acepta la acumulación de ejecución a la seguida en los autos de ejecución número 336 de 2010, demanda número 954 de 2009, por un importe acumulado de 12.017,66 euros de principal respondiendo la ejecutada, más 1.170 euros de intereses y costas fijados provisionalmente.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.728/11)